

500013110002-2007-00571-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

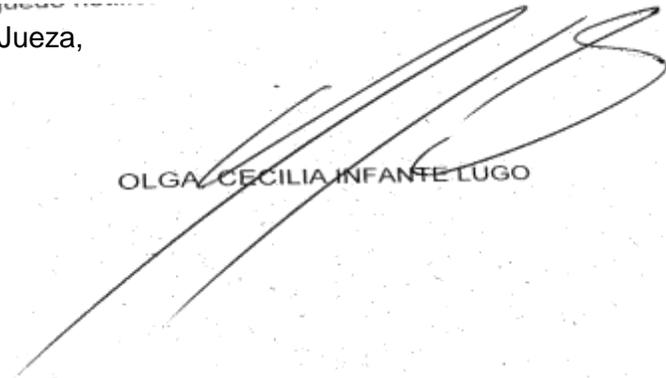
Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la DIAN en oficio No. 122272555-205 del 21 de junio de 2022, se dispone remitir por Secretaría copia de los inventarios y avalúo de bienes aprobados y donde figure la tradición de cada uno de ellos y enviarla al canal digital informado en la misma comunicación. Oficiéase reiterando a esa entidad que los interesados en la sucesión aseguran haber cumplido con todos y cada uno de las exigencias formales para la expedición del paz y salvo.

Nuevamente se advierte a todos los interesados en este juicio sucesoral que hasta se arrime al expediente el paz y salvo emitido por la DIAN, no es viable decretar la partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250323572193b2c27aa841b79988e28de9747227cd142dd37bbac9346720fb35**

Documento generado en 29/08/2022 03:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>